



RAD. Nro.2015-01194-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutada a través de apoderado judicial solicita el fenecimiento de este proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Sírvase proveer.

Sincelejo, octubre 03 de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
octubre tres (3) de dos mil veintitrés.**

En atención a la nota de secretaria, presente, acaeciendo, que el Apoderado Judicial de la parte ejecutada, en memorial introductorio solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación aquí cobrada, manifestando que existen varios descuentos realizados a su poderdante los cuales alcanzan a cubrir la totalidad de la obligación perseguida, por lo que se ordenará correr traslado a la parte actora, para que se pronuncie sobre ello.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Por Secretaria Córrasele traslado por el término legal de tres (03) días a la parte ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER del escrito de terminación y sus anexos, incoado por la parte ejecutada a través de apoderado judicial, con el objetivo se pronuncie sobre ello.

Verificado lo anterior en su oportunidad infórmese para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86b145c967db7137d1b1976a3a7c7cb2b51a86f7d2f217a3c643f8c0aa5f8a0**

Documento generado en 03/10/2023 11:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>